



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas

ANEXO I

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS

1. FUNDAMENTO

El rol de las áreas protegidas ha ido evolucionando en el tiempo, así como también sus objetivos de creación.

Sus valores están ampliamente reconocidos y si bien se entiende que la mayoría de las áreas protegidas han sido creadas y son manejadas con el objeto de conservar los ecosistemas y su biodiversidad, existen otros valores importantes que debemos reconocer, cómo son los servicios ecosistémicos que brindan, las posibilidades de conocimiento, educación y recreación, los valores culturales y espirituales, el refugio para especies raras, en peligro de extinción o endémicas, o hábitats con poca representación. También, estas áreas pueden brindar posibilidades de empleo que apunten al desarrollo de las comunidades vecinas.

Por otro lado, cumplen un rol muy importante en la mitigación y adaptación al cambio climático ya que contribuyen a mantener la integridad de los ecosistemas, cumplen un efecto de amortiguación sobre el clima local y reducen los riesgos e impactos derivados de los eventos climáticos extremos tales como tormentas, sequías e inundaciones.

Nuestro país ha avanzado de manera constante en la creación de dichas áreas según el organismo ambiental nacional. Hacia 1990 existían **155 áreas naturales protegidas**, con una superficie total de unas 16.192.700 hectáreas, es decir, un 5,8 % de la superficie del sector continental americano del territorio nacional. En 2019 se contabilizan **493 áreas naturales protegidas**, distribuidas en las jurisdicciones nacional y provincial, incluyendo las tres áreas marinas protegidas de los espacios marítimos y la plataforma submarina, con una superficie terrestre protegida de 36.462.613 ha que representan el 13,06% de la superficie del sector continental americano del país. ¹

¹ Informe Nacional Ambiente y Áreas Protegidas de la Argentina, 2008 – 2018. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Podemos decir que uno de los objetivos de conservación de un país podría centrarse en *mejorar el nivel de representatividad de cada ecorregión* en el sistema de protección.

En otras palabras, elevar la proporción de superficie protegida, en función de alcanzar una representatividad 'satisfactoria', esto es sobre un 15% del total de la ecorregión; pero ese porcentaje no garantiza que se vea traducida en la calidad de protección de la biodiversidad debido a problemas que surgen por la forma, el tamaño, la conectividad de las áreas, la efectividad de manejo.

Una política de áreas protegidas debería dirigirse al incremento de la representatividad de las diferentes ecorregiones características de la provincia (sumar territorio al sistema de protección) procurando también conservar los vestigios más pequeños del paisaje, altamente fragmentado, en busca de desarrollar corredores biológicos que logren la reproducción de la vida en todas sus manifestaciones.

ACTUALIDAD PROVINCIAL EN LA MATERIA

La Provincia de Buenos Aires cuenta hoy con un Sistema de Áreas Protegidas, conformado por un conjunto de áreas declaradas como Reservas Naturales, Parques Provinciales, Monumentos Naturales y Refugios de Vida Silvestre, distribuidos a lo largo del territorio bonaerense, que cubren una superficie de aproximadamente 1.600.000 hectáreas, lo que constituye el 5.4 % de la superficie Provincial.

Con sede administrativa central en la ciudad de La Plata, es el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, quién gestiona estos espacios naturales afectados y dedicados a la conservación.

Las áreas protegidas de la provincia poseen una realidad heterogénea caracterizada por problemas asociados a la ausencia o cumplimientos parciales de instrumentos de planificación para su gestión ambiental, por diferentes razones: falta de personal, carencia de fondos, falta de infraestructura o insuficiente mantenimiento, ausencia de proyectos sistemáticos de investigación sobre el estado de la biodiversidad protegida.

Esto se vio reflejado en el último diagnóstico realizado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas en el año 2020 que determinó, entre otras cosas, que menos del 70% de las áreas naturales protegidas se encuentran operativas. Sobre ese porcentaje sólo un 40% cuenta con una sede administrativa en el territorio y sólo un 28% declara contar con equipamiento e infraestructura adecuada para el manejo eficaz del territorio.

El punto más débil del sistema lo encontramos en la planificación estratégica de las áreas ya que solo un 18% cuenta con algún instrumento planificación formal para su manejo.

En este contexto desde la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes se propone llevar adelante el "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas" para lograr abordar el desafío de construir una política pública que garantice el manejo efectivo de las diferentes figuras de conservación creadas o a crearse en el ámbito de la provincia.

En tal sentido, se ejecutarán mecanismos de acción específicos como transferencia de fondos para el diseño, planificación y/o ejecución de diferentes proyectos. Así como también la adquisición de maquinarias, equipamientos y asistencia técnica.

Se buscará coordinar acciones que ayuden a alcanzar los objetivos propuestos con diferentes organismos provinciales, nacionales y municipales, como así también con organizaciones no

gubernamentales, el sector académico y particulares.

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Constitución Nacional en su Artículo 41 contempla el derecho-deber de todo ciudadano a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras. Las autoridades deben velar por la protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y la información y educación ambientales.

En este marco, la Nación tiene el mandato de dictar normas que establezcan los umbrales mínimos de protección, en tanto que las provincias dictan las necesarias para complementarlas.

En el mismo sentido la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 28 establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia en materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables dentro del territorio; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo asegurando políticas de conservación y recuperación compatibles con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

En cumplimiento de la manda constitucional, existe un conjunto de leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, como es el caso de la Ley General del Ambiente N° 25.675 que es la piedra angular de la política ambiental argentina. En ella se fijan sus objetivos, incluyendo la conservación de la diversidad biológica, y se definen los principios e instrumentos de política ambiental. Entre ellos, se destaca el ordenamiento ambiental del territorio que desarrolla la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación a través de la coordinación interjurisdiccional en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), considerando la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de éstos con la administración pública. Entre los factores prioritarios a considerar se señala a la conservación y protección de ecosistemas significativos.

El Sistema de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires está regulado por la Ley N° 10.907, reglamentada por el Decreto 218/94 y modificada por la Ley N° 12.459. El mismo permite la protección de la biodiversidad de los diferentes ecosistemas de la provincia, a través de la conformación de unidades de conservación funcionales (Reservas Naturales), las que nos brindan servicios ambientales para la sociedad, como protección de sectores de cuencas hídricas, del suelo, flora y fauna nativa.

Mediante esta ley se define el concepto de **Reserva Natural** a todas aquellas áreas de la superficie y/o del subsuelo terrestre y/o cuerpos de agua existente en la Provincia que, por razones de interés general, deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación.

La gestión de estos territorios se lleva a cabo bajo políticas y acciones emanadas de esta Ley y su Decreto Reglamentario, siguiendo los lineamientos generales surgidos del artículo 2° de la precitada norma:

“ARTÍCULO 2º: En virtud del interés público, el Poder Ejecutivo velará por la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos. Dispondrá medidas de protección, conservación, administración y uso de dichos ambientes y sus partes.”

Asimismo, la Ley Provincial N° 12.704 establece principios y conceptos básicos como las condiciones para las áreas que sean declaradas "Paisaje Protegido de Interés Provincial" o "Espacio Verde de Interés Provincial", con la finalidad de protegerlas y conservarlas, dichas áreas deberán ser declaradas por ley, poseerán carácter de acceso público, tendiendo al bienestar común, con el fin de elevar la calidad de vida de la población y la protección del medio.

En su artículo 3º la norma establece que a los efectos de la aplicación de esta entiéndase como Espacio Verde de Interés Provincial aquellas áreas urbanas o peri urbanas que constituyen espacios abiertos, forestados o no, con fines ambientales, educativos, recreativos, urbanísticos y/o eco-turísticos.

Por Ley N° 15.134 –en la redacción dada por Ley N° 15.309- el Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en lo que respecta al Programa del Fortalecimiento de Áreas Protegidas.

3. PLAN DE ACCIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y aumentar las capacidades de gestión del Sistema de Áreas Protegidas de la provincia de Buenos Aires

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar, elaborar e implementar acciones estratégicas tendientes a la preservación y conservación de los ecosistemas bonaerenses, su diversidad biológica y valores culturales asociados.
- Revisar y actualizar el marco normativo vigente ejecutando medidas tendientes a alcanzar los diversos modelos de gobernanza en el Sistema de Áreas Protegidas.
- Mejorar la capacidad operativa del Sistema de Áreas Protegidas en cuanto a infraestructura, equipamiento y capacitación de los equipos de trabajo.
- Definir lineamientos de uso público y comunicación estratégica del Sistema de Áreas Protegidas enmarcados en los alcances del turismo sustentable.
- Promover el diseño y ejecución de programas y proyectos de Educación Ambiental.
- Generar modelos de gestión con un enfoque participativo en el Sistema de Áreas Protegidas.
- Promover una administración eficaz y equitativa del Sistema de Áreas Protegidas.
- Fortalecer y ampliar la representatividad de los ecosistemas bonaerenses dentro del Sistema de Áreas Protegidas.
- Promover la investigación aplicada para nutrir la gestión del Sistema de Áreas Protegidas.
- Fortalecer las capacidades operativas en todo lo referente al manejo del fuego.

3.3 ESTRUCTURA y DINÁMICA DEL PLAN

EJES ESTRATÉGICOS

GOBERNANZA

Implementar modelos de gobernanza participativa generando grupos interdisciplinarios y diversos, compuestos por actores clave de los territorios que acompañen los procesos de diseño y planificación de actividades estratégicas asociadas a la toma de decisiones en las áreas. Apoyo institucional en el territorio a través del mantenimiento de espacios de trabajo, dinámicos y flexibles, que faciliten procesos asociados a la descentralización de tareas administrativas y técnicas, cumpliendo con los objetivos de gestión del Sistema.

APOYO SOCIAL Y SINERGIAS LOCALES

Implementar mecanismos de gobernanza local efectiva, que garanticen la participación de actores involucrados en las áreas protegidas y tiendan a aumentar el conocimiento local y sentido de pertenencia, al tiempo que ayudan a bajar la conflictividad socio-ambiental en torno a las mismas. Articular estrategias y dispositivos de información, comunicación y participación para fortalecer e institucionalizar el vínculo con la comunidad y las organizaciones que abordan la temática áreas protegidas en la Provincia, aprovechando la regionalización del Ministerio de Ambiente. Coordinar acciones con Municipios y Consejeras Regionales en pos de visibilizar y poner en valor al Sistema de Áreas Protegidas como ámbito de acción ambiental local y comunitaria.

ASUNTOS JURÍDICOS

Jerarquizar el equipo de trabajo en materia jurídica para la revisión del marco normativo de creación de áreas protegidas, la adecuación de categorías de manejo y la regularización de las creadas por instrumentos ejecutivos como Decretos. Resulta indispensable contar con un sistema de información que refleje la situación dominial y registral de todas las áreas que componen el sistema. Articulación con organismos provinciales encargados del registro, catastro, mensura y amojonamiento de las áreas protegidas del Sistema. Generar un sistema de respuesta efectiva y oportuna a los trámites que requieren intervención del Sistema en materia judicial o administrativa.

MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Implementar acciones tendientes a garantizar la conservación de la biodiversidad en el ámbito del Sistema de Áreas Protegidas. Contemplando el manejo de las invasiones biológicas especies exóticas invasoras, la restauración y regeneración de ecosistemas, la recomposición del paisaje y el acceso a los beneficios obtenidos a partir de la biodiversidad, planificar medidas concretas para el manejo y la gestión holística de los bienes comunes naturales. Poner en valor la biodiversidad como parte elemental de la identidad natural-cultural bonaerense. Monitorear, registrar y mapear el estado de la biodiversidad, sus amenazas y posibles abordajes en el ámbito del Sistema.

INCORPORACIÓN NUEVAS ÁREAS AL SISTEMA

Priorizar, jerarquizar y organizar los diferentes proyectos de áreas protegidas en el ámbito de la provincia, de acuerdo a criterios de conectividad, representación, valoración social, cultural y otras estrategias de fortalecimiento del Sistema, asistiendo a los objetivos nacionales e internacionales en materia ambiental. Asistir técnicamente a las instituciones y organismos que soliciten

cooperación por parte del Ministerio en materia de áreas protegidas y su incorporación al ordenamiento ambiental del territorio. Relevar y mapear nuevas iniciativas, al tiempo que se identifican los vacíos de conservación y las oportunidades para nuevas áreas bajo diferentes figuras de gestión, con variados y complementarios modelos de gobernanza.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Asegurar una sinergia de colaboración entre el Sistema de Áreas Protegidas y los diferentes actores de los Sistemas de Ciencia y Tecnología Nacional y Provincial, ya sean investigadores, como instituciones, organismos y Universidades Nacionales. Facilitar y cooperar mutuamente para que la planificación de los proyectos se realice en función de las necesidades del Sistema de Áreas Protegidas y que los resultados de dichas investigaciones estén a disposición para fortalecer las decisiones de gestión, al tiempo que retroalimentan los ciclos de planificación.

PLANIFICACIÓN

Desarrollar procesos de planificación estratégica, planificación operativa anual, bianual y planificación por programas de gestión, incorporando los nuevos lineamientos, estándares y metodologías que respondan a las necesidades del Sistema de Áreas Protegidas. Implementar mecanismos de evaluación de la efectividad de gestión, introduciendo metodologías de diagnóstico integral y colaborativo, protagonizado por sus actores.

USO PÚBLICO Y COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Regularizar la identidad, los mensajes y las herramientas de comunicación, interpretación y educación ambiental para todo el Sistema de Áreas Protegidas, como estrategia para hacer más eficiente y efectiva la gestión integral de las áreas, en su vinculación con la comunidad en la que se insertan. Planificar, diseñar e instalar un sistema integrado de señalética, cartelería y materiales en diversas plataformas que permitan desplegar una estrategia integral de comunicación desde las áreas protegidas hacia la comunidad. Organizar y controlar las actividades de guías y operadores turísticos de forma que los servicios que prestan y las acciones que realizan redunden en beneficios para el Sistema, fomentando relaciones de beneficio mutuo con el sector turístico en cada territorio. Fortalecer y profundizar la vinculación con las comunidades locales, privilegiando el acceso a los bienes comunes naturales, en sintonía con los objetivos de cada área protegida. Se buscará compatibilizar los usos con las estrategias de conservación de la biodiversidad.